



DECRETO

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las Bases para la participación de Carrozas y Coches engalanados en el Coso del Carnaval 2017 y

RESULTANDO Que en el programa de los actos de las Fiestas de Carnaval del año 2016, figura el Coso a celebrar el 4 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO que es competencia del Alcalde-Presidente la aprobación del presente expediente, y por Resolución delegatoria de la Alcaldía de fecha 15 de junio de dos mil quince, la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión Económica, Gestión Socio Cultural y Nuevas Tecnologías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 f y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación de introducida por la Ley 11/1999, y el art. 153 de la Ley de Haciendas Locales, esta Concejala con conocimiento del informe jurídico emitido y no obstante el mismo

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la participación de Carrozas y Coches Engalanados en el Coso de Carnaval 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASE PRIMERA

- A efectos de estas bases se entenderá por **carroza** a todo vehículo con una **dimensión de más de CUATRO (4) y con un máximo de OCHO (8) metros de longitud**, incluyendo elementos salientes y con una decoración alusiva a temas variados del carnaval.
Y **coche engalanado** a todo vehículo con una **dimensión inferior o igual a CUATRO (4) metros de longitud**, incluyendo elementos salientes y con una decoración alusiva a temas variados del carnaval.
- No estará permitida la participación de ningún vehículo con una dimensión superior a **OCHO (8) metros de longitud**.
- El tema elegido para la decoración del decorado no tiene necesariamente por qué coincidir con el motivo oficial del Carnaval designado por la Organización quedando a la libre elección de los participantes.

BASE SEGUNDA

- Estas Bases se anunciarán en la página Web y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- El plazo de inscripción para participar en el Coso, comenzará a contar, a partir del día siguiente a la publicación, de las presentes bases, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y finalizará el 10 de febrero de 2017.
- Dicha solicitud deberá ir acompañada en el momento de la inscripción, de la siguiente **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA E INDISPENSABLE** para poder participar en el Coso:
 - Boceto a color del diseño, indicando dimensiones así como el título de la Alegoría del decorado.
 - Copia compulsada de la póliza del seguro obligatorio del vehículo inscrito (en el que se refleje que se está asegurando la carroza o coche engalanado), en vigor, o en su defecto, la fotocopia compulsada de la solicitud de la misma, siendo obligatoria la presentación del original para retirar la autorización del vehículo.
 - Documento acreditativo de haber pasado inspección técnica del vehículo, o en su defecto certificado de un taller homologado que acredite que el vehículo ha pasado por una inspección técnica.
 - Declaración jurada de que el vehículo reúne las condiciones de seguridad necesarias, haciéndose responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse con motivo de su circulación durante el carnaval.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)

- Fotocopia compulsada del DNI del titular y relación de acompañantes a pie, en número no inferior a dos, para garantizar la seguridad de los terceros, que realizarán funciones de seguridad de la carroza, y que deberán ir debidamente pertrechados y acreditados.
 - Fotocopia compulsada del Carnet de conducir que corresponda con la categoría del vehículo.
 - Foto de carnet, del conductor de la carroza.
 - Acreditación de que el vehículo estará dotado con extintores de polvo polivalente de Eficacia 21-A y 113-B.
 - Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de los equipos de iluminación, sonido, cuadros eléctricos (con descripción y numeración que estarán en todo momento protegidos) realizadas por una empresa Instaladora autorizada y certificada por un Profesional Habilitado en Baja Tensión, visada por la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias. En todo caso, dichas instalaciones deberán ajustarse al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión en sus instrucciones técnicas complementarias ITC 040 y ITC 034, así como la presentación de la Comunicación Previa de Puesta en Servicio de la Instalación B.T.
 - Proyecto Técnico y Certificación Técnica, emitido por técnico competente, cuando el grupo electrógeno supere los 10.000 vatios.
- La Concejalía de Fiestas, resolverá sobre la admisión e inadmisión a la participación en el Coso mediante resolución, en función de que los mismos reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
 - Las publicaciones que se realicen en el Tablón de Edictos de la Corporación surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los interesados (art. 59.6 b) de la LRJPAC.
 - Los admitidos deberán retirar una autorización, así como una acreditación personalizada del conductor de la carroza o coche engalanado, en el **Salón de Plenos** del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, el día **2 de marzo de 2017 a las 13.30 horas**, que les habilitará para participar en el Coso.

BASE TERCERA

- Las carrozas y coches engalanados deberán acceder a la ciudad, **única y exclusivamente**, por la Carretera del Este de este Municipio, **a partir de las 13 horas del día 4 de marzo** debiendo ubicarse en el lado derecho de la Avenida Familia Betancourt y Molina, siguiendo en todo momento las indicaciones de los agentes de la Policía Local presentes en el evento. El orden de participación en el Coso será el de llegada a la citada vía, o en su caso el que estipule la Organización, en base a la estética del vehículo, que le será comunicado en el mismo lugar. Sólo podrán circular por el itinerario que a tal efecto se disponga.
- Las carrozas y coches engalanados no podrán emitir música, cuyo nivel de sonido exceda de 55 DBA, medido a tres metros. En ningún caso, la podrán emitir fuera del Coso.
- En el transcurso del Coso las carrozas y coches engalanados deberán finalizar el recorrido del mismo en su totalidad. La Carroza o Coche Engalanado que no finalice el Coso entorpeciendo el paso de otros vehículos o coches participantes en el desfile será sancionado con la imposibilidad de participar en las siguientes ediciones del Carnaval.
- La instalación de los equipos de sonido y altavoces se realizará buscando siempre evitar que el sonido se dirija a domicilios particulares.
- Se prohíbe expresamente la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa. Tampoco está permitido el lanzamiento de confetis y de objetos que atenten contra la seguridad y que pudieran causar eventuales daños a las personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)

- En aras de mantener la seguridad de las personas que participan o asisten al Coso y evitar daños sobre las cosas, se prohíbe el uso de cualquier elemento que funcione con butano, y cualquier tipo de fuego.
- El conductor, que cumplimentará la normativa prevista en el Reglamento General de Conductores y normativa concordante, deberá prestar especial atención, en todo momento, a la conducción e indicaciones de la Policía Local y personal de acompañamiento, no pudiendo consumir bebidas alcohólicas durante todo el trayecto.
- El conductor de la carroza o coche engalanado, será aquel que haya presentado la documentación pertinente en el Ayuntamiento, no pudiendo ser sustituido por ningún otro, y deberá llevar bien visible la acreditación personalizada que le será entregada por la Concejalía de Fiestas.
- El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del Coso, así como aquellas conductas que a juicio de la Concejalía de Fiestas se consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el Coso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo.
- No podrá participar en el Coso, ninguna carroza o coche engalanado que no haya presentado la solicitud en tiempo y forma, o habiéndola presentado no cumpla con los requisitos requeridos en las presentes bases."

SEGUNDO.- Que se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión Económica, Gestión Socio Cultural y Nuevas Tecnologías, D^a. Sandra Rodríguez González, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, en Puerto de la Cruz, a dieciséis de enero de 2017, de lo que yo, el Secretario Accidental, doy fe.



EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Ariel Martín Martín